

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA ADOPTAR DE MANERA URGENTE MEDIDAS QUE PALIEN LA DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD EN LOS EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE VALLADOLID

La Constitución Española prevé la protección de los Derechos Fundamentales de las personas con discapacidad. De forma implícita, durante todo el desarrollo de este articulado, especialmente cuando se refiere a los Derechos y Libertades de todos los ciudadanos y, de modo explícito, a través del artículo 49, en el que la redacción inicial ya proclamaba que “los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos [sic.], a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”.

A falta de las posibles enmiendas en el proceso de reforma constitucional, y por su demora debido a la vigencia del artículo 169, dicho artículo se centra en el reconocimiento expreso de las personas con discapacidad como titulares de los Derechos y Deberes previstos en el Título I de la Constitución, basándose en los nuevos enfoques de las políticas sociales y haciéndose manifiesta la obligación de los poderes públicos de promover la libertad e igualdad real y efectiva. Así mismo, se hace referencia de forma implícita a la acción positiva que los Poderes Públicos deben adoptar. Por último, se recoge también la noción de “protección reforzada”, que fue elevada a circunstancia constitucional en la Sentencia 208/2013, de 16 de diciembre, al tener en cuenta que “en aras a proteger el interés de este colectivo los poderes públicos ampararán especialmente para el disfrute de todos los derechos que el Título I otorga a todos los ciudadanos”.

Pese a esta propuesta de actualización y reforma del artículo 49 y de las reformas ya acometidas en diferentes leyes, en el Código Penal y en el Plan de Acción de la Estrategia española de discapacidad 2014-2020, el Comité sobre los Derechos de las personas con discapacidad de la ONU afirma que la legislación no está en consonancia con la Convención, ni con el modelo de Derechos Humanos de la discapacidad, ya que el Estado español debe diseñar y adoptar políticas centradas en la garantía del pleno respeto de los derechos con discapacidad, como son todas las necesarias para que las personas con discapacidad puedan participar en la vida política y pública en condiciones de igualdad con las demás. Y esa participación pasa, como lo señala la sentencia 384/2019 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la obligación de regular las condiciones

básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del pueblo por las personas con discapacidad dentro de un plazo determinado que el Real Decreto Legislativo 1/2013, en su Disposición adicional tercera, ya había señalado para diciembre de 2015 en los casos tanto de los bienes y servicios nuevos de titularidad pública como de los bienes y servicios nuevos de titularidad privada que concertasen o suministrasen las administraciones públicas.

Hay, por consiguiente, no sólo una demanda civil para la reforma del artículo 49 de nuestra Carta Magna en cuanto a su lenguaje y a su contenido, sino la obligación de cumplir con lo que marcan las leyes.

En este estado de la cuestión, y sin perder de vista nunca las fechas que entran en la ecuación, no deja de resultar llamativo el hecho de que en la evaluación que el II Plan de accesibilidad del Ayuntamiento de Valladolid realiza del I Plan, los datos de ejecución parecen reflejar un grado de cumplimiento tan elevado -un 91,6% de ejecución en cuanto a edificación, un 77,7% en cuanto a transporte, un 83,3% en Bienestar social o un 88,2% en Ocio, cultura y deportes y una calificación de un 7 en cuanto a Resultados generales de ese I Plan- que cabría interpretarse un cierto tono de satisfacción cuando la realidad nos viene a demostrar que, como se apunta en el previamente mencionado Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, los plazos establecidos en múltiples ocasiones no se han visto satisfechos de ningún modo.

Tan es así, que en la propia redacción del II Plan de accesibilidad se recogen una serie de principios que ya se encontraban en el I Plan “Eliminando barreras, incluyendo personas” (2011-2019) y que resultan, cuanto menos, desorbitados cuando se atiende a la realidad. Así, el principio de la accesibilidad universal, que implica la estrategia de “Diseño inclusivo para todas las personas”, afecta directamente a otro de los principios, el de igualdad de oportunidades y no discriminación que, consecutivamente, arrastra al incumplimiento del siguiente, la promoción y defensa de los derechos inherentes a las personas, que se concatena con otro principio que tampoco se ha visto satisfecho, el que señala que las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos recursos generales de carácter comunitario disponibles. Ni el encabalgamiento del I Plan en dos legislaturas de color político diferente, ni la aprobación del Real Decreto 1/2013, que afectaba directamente a los plazos y condiciones contenidos en ese Plan, supusieron una actualización o reforma sustancial del mismo.

En el II Plan de Accesibilidad, se hace referencia al compromiso municipal de un modo nítido cuando se habla de que las 112 actuaciones propuestas “tienen como objetivo promover los derechos de las personas con discapacidad, pues estas son titulares de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía, por lo que la atención de sus necesidades debe garantizarse aplicando las medidas necesarias para amparar esos derechos”, un compromiso que, parece evidente a partir de lo expuesto, pasaría de modo indefectible por el cumplimiento de los plazos establecidos en el Real Decreto 1/2013 que ya se habían visto ampliamente superados; Real Decreto que, por otra parte y de forma no menos sorprendente, aparece en las referencias normativas que inspiran el II Plan de accesibilidad.

De esas actuaciones, el II Plan de accesibilidad señala en el área del Observatorio de Derechos Humanos como una de sus actuaciones “Atender las recomendaciones extraídas de estudios y trabajos referidos a los DD.HH. en las competencias municipales para el sector de personas con discapacidad”; en el área de Sensibilización y participación social establece como uno de sus objetivos la necesidad de “Colaborar en la visibilización y empoderamiento de las personas con discapacidad”; en el de Edificación, el objetivo principal es “Mejorar la accesibilidad física, sensorial y cognitiva de edificios y dependencias municipales, aplicando el diseño accesible en su construcción y/o reforma”; en el de transporte, “Mejorar la accesibilidad física, sensorial y cognitiva en la red de autobuses urbanos, incluyendo actuaciones en la flota de vehículos y en las paradas y marquesinas”; en el de Cultura y Turismo, “Mejorar la accesibilidad física, sensorial y cognitiva, en los servicios y productos turísticos y culturales de competencia municipal, así como en los centros bibliotecarios municipales”; en la de Ocio y deportes, “Mejorar la comprensión, acceso y utilización de zonas de ocio de competencia municipal.”

Nos encontramos en la actualidad en la mitad del plazo temporal para el II Plan y hay cuestiones que no es ya que no se hayan visto satisfechas conforme a lo que marca la legislación vigente, sino que su cumplimiento parece difícil de producirse en plazo si no hay un nuevo impulso. Un nuevo impulso que debe partir del compromiso con esos hitos que señalamos: los impedimentos y las barreras con las que se encuentra una persona que viva con discapacidad en nuestra Ciudad crecen exponencialmente hasta el punto de que el desempeño de la participación plena y no discriminada en la vida política de la Ciudad se vea seriamente afectado simplemente por las condiciones del edificio del Ayuntamiento y de otros edificios municipales. Tan seriamente afectado que llegaríamos a ver condicionado el artículo 29 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que garantiza

a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones.

Podría considerarse la dificultad o el impedimento de desempeñar en igualdad de condiciones un cargo político en el Ayuntamiento de Valladolid tan sólo un signo, desde luego, pero es, a la vez, un termómetro perfecto para conocer cuáles son las dificultades con las que se encuentra cualquier vecino de nuestra Ciudad que viva con una discapacidad. Y la sensibilización, como uno de los ejes orientadores del II Plan de accesibilidad debe ser, sin lugar a dudas, un elemento que parte de arriba hacia abajo, ya que de abajo hacia arriba no parece que se haya conseguido por la lentitud de las administraciones implicadas.

Si ponemos el foco de atención en nuestra Ciudad, es posible observar cómo es éste un colectivo cada vez más creciente dentro de una Comunidad Autónoma en la que, junto a Galicia y Extremadura, el número de personas que viven con una discapacidad es el más elevado del país. Son los derechos de un 7,54% de la población vallisoletana los que están en riesgo por la falta de adopción de medidas en todos los órdenes, empezando por la propia administración municipal.

| Tabla 1. Personas con discapacidad en Valladolid (2016) | |
|---|--------|
| | 2016 |
| Personas con discapacidad en Valladolid | 22.584 |
| % personas con discapacidad respecto al total | 7,54% |

Son las personas con discapacidad física o sensorial las que de manera más inmediata pueden beneficiarse de la puesta en marcha de actuaciones en lo que a las competencias municipales se refiere. Estos dos colectivos representan cerca de 16.000 vecinos que viven con una discapacidad de este tipo, lo que supone el 70,45% de las que viven con alguna discapacidad en nuestra Ciudad. Esto no supone, en absoluto, dejar de lado o minimizar el impacto beneficioso que pueda tener en los demás colectivos de personas con discapacidad la adopción de medidas propias no sólo para su accesibilidad, sino para su plena inclusión; no es que las casi siete mil personas con una discapacidad reconocida que no es ni física ni sensorial deban asumir una merma en sus derechos. De ningún modo. Sin embargo, el tipo de actuaciones que se debe asumir para atender la multiplicidad de patrones comprendidos bajo los epígrafes de discapacidad mental, cognitiva, oculta o mixta entraña una complejidad en la adopción de medidas que debería plantearse de modo integral y a más largo plazo como

política de diseño de la Ciudad y de sus servicios públicos. Esta moción es un primer paso, de sensibilización y ejemplo, para la totalidad de la ciudadanía.

Parece evidente que las competencias municipales son lo suficientemente amplias para la adopción urgente de medidas que palien la discriminación que se manifiesta en la concurrencia de los derechos básicos reconocidos por el derecho internacional, nacional, autonómico y local. Si tenemos en cuenta que las situaciones de participación social en las que más personas con discapacidad experimentan limitaciones son las actividades de ocio y culturales (alrededor de dos tercios de las personas con discapacidad han señalado limitaciones en este ámbito de participación) y que también es alto el porcentaje de personas con discapacidad que han señalado limitaciones para acceder a un empleo adecuado (cuatro de cada diez), para acceder y moverse por los edificios y para utilizar el transporte público (aproximadamente un tercio de las personas con discapacidad experimentan dificultades en estos ámbitos), la implicación municipal no puede reducirse a una carta de actuaciones que llegan tarde en el tiempo ni soslayar el hecho de que tanto los edificios municipales como los servicios que prestan los entes y sociedades municipales y los actos organizados por el Ayuntamiento siguen mostrando unas carencias que el I Plan de accesibilidad –pese a los avances que se hubiera podido alcanzar con su puesta en marcha- debería haber corregido.

Todos estos factores hacen que el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid, y en su nombre su concejal portavoz Martín José Fernández Antolín, proponga al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha, de manera urgente, las actuaciones recogidas en el II Plan de accesibilidad dentro del subapartado Relación con el medio, en particular la mejora del estado del pavimento de las vías públicas y zonas verdes peatonalizadas, la ordenación y sustitución del mobiliario urbano y de las medianas para facilitar el cruce y tránsito por las vías públicas, aumentando los tiempos cuando sea necesario, y el incremento del número de semáforos acústicos, según la normativa de aplicación.
2. El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha, de manera urgente, el subapartado de Comunicación de su II Plan de accesibilidad, en lo relativo a la inclusión de herramientas de navegación adaptadas a distintas capacidades en el portal municipal y a la interpretación de

lengua de signos española para la atención presencial a las personas con discapacidad auditiva en los servicios municipales no sólo en los actos propios del Ayuntamiento o de cualquiera de los entes y sociedades municipales, sino también en los espacios culturales municipales. Así mismo, y en la medida de lo posible, se implementará tanto la audiodescripción como la lectura fácil para los contenidos, permanentes y temporales, del Ayuntamiento o de cualquiera de los entes y sociedades municipales.

3. El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha, de manera urgente, las actuaciones recogidas en el subapartado Edificación de su II Plan de accesibilidad, en particular los accesos a los edificios de titularidad municipal y el tránsito dentro de los mismos, su señalización, la reforma de sus aseos para hacerlos accesibles, la adaptación de los salones de actos y espacios culturales, de todos los centros de personas mayores y de otros centros municipales y la instalación tanto del bucle magnético como de dispositivos de lectura fácil y señalética en braille. De manera prioritaria, y por ser la Casa Consistorial un ejemplo de las carencias antes señaladas, las actuaciones comenzarán por el propio edificio del Ayuntamiento.

4. El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha, de manera urgente, las actuaciones recogidas en el subapartado Transporte de su II Plan de accesibilidad, en particular tanto la señalización, iluminación e información sobre los servicios y horarios de las marquesinas y paradas de los autobuses urbanos a través de sistemas visuales y sonoros, como la adaptación de los planos de las líneas de autobuses urbanos a lectura fácil y la adecuación de las plazas de aparcamiento a las necesidades reales de las personas con movilidad reducida.

5. El Ayuntamiento de Valladolid realizará las dotaciones y los ajustes presupuestarios oportunos para acometer antes del final de la legislatura la compleción de las actuaciones señaladas en el II Plan de accesibilidad.

En Valladolid, a 7 de abril de 2021

FERNANDEZ
ANTOLIN MARTIN
JOSE - DNI
12372134C

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ANTOLIN
MARTIN JOSE - DNI
12372134C
Fecha: 2021.04.07 09:21:27
+02'00'

Firmado: Martín José Fernández Antolín

Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valladolid



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN PARA INSTAR AL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión plenaria el 28 de noviembre de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia al día siguiente, fue fruto de un trabajo intenso y riguroso de todos los grupos municipales durante los seis primeros meses del actual mandato, alcanzando un alto grado de acuerdo.

Nuestra norma, de carácter estatutario, regula la organización y el funcionamiento del Ayuntamiento, apuesta por un avance en la transparencia, por el desarrollo tecnológico y por la máxima participación de los vecinos en la gestión de lo público.

En los últimos tiempos estamos asistiendo a un deterioro progresivo en la aplicación de nuestra norma fundamental, siendo demasiado frecuentes los incumplimientos reglamentarios y la falta de impulso al desarrollo del mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 13 de abril de 2021 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al alcalde para que, en el plazo de 15 días, cree la Ponencia encargada de elaborar la propuesta de un Código de Conducta Corporativa con el objetivo de que en dos meses se presente para su aprobación en sesión plenaria.
2. Solicitar al alcalde la convocatoria inmediata de la Junta de Portavoces para dar cumplimiento al Reglamento Orgánico en lo relativo a la celebración del Debate sobre el Estado de la Ciudad de 2020, regulado en el artículo 102 del mismo.

Valladolid, a 7 de abril de 2021



M^a Pilar del Olmo Moro
Presidenta del Grupo Municipal Popular



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN PARA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO REALICE LOS INFORMES OBLIGATORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO INFERIOR MEDIANTE TÚNELES EN LAS CALLES LABRADORES, PANADEROS, ESTACIÓN Y AVENIDA DE SEGOVIA

El Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de enero de 2018 publicó el Convenio entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad, Renfe Operadora, la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A., la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid.

La primera estipulación del Convenio es definir la nueva solución de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid, adaptándola a la integración de permeabilidad ferrocarril-ciudad y establecer los nuevos compromisos y obligaciones de las partes, con la finalidad de ejecutar las actuaciones necesarias para esta solución y establecer la forma de su financiación.

En el apartado 1.4 se especifica la necesidad de definir la alternativa de integración ferrocarril-ciudad en el tramo urbano.

En relación con las obligaciones derivadas de la modificación del planeamiento urbanístico se especifica la necesidad de modificar de forma simultánea, por el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Valladolid, el Estudio Informativo vigente que define el Sistema General Ferroviario, así como la modificación del planeamiento urbanístico.

En relación con el planeamiento urbanístico, es imprescindible para el desarrollo de un suelo urbano no consolidado, así como de las cargas urbanísticas que son propias a los terrenos, el desarrollo del Proyecto de Actuación correspondiente que defina, con el proceso de información pública, la ordenación del sector y los informes de tráfico y movilidad que avalen las soluciones adoptadas como obliga el Plan General de Ordenación Urbana.

El proyecto de construcción de un paso inferior mediante túneles en las calles Labradores, Panaderos, Estación y avenida de Segovia, siendo la inversión más importante para la ciudad durante este mandato, adolece de graves deficiencias en su tramitación.



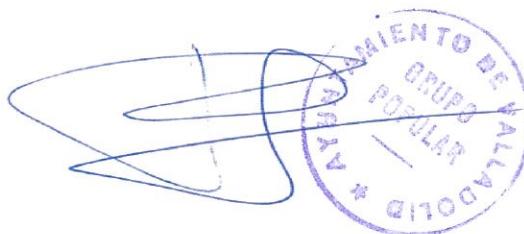
Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario del 13 de abril de 2021 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

Instar al equipo de Gobierno a:

1. Realizar, de forma inmediata, el estudio informativo preceptivo y obligatorio según informe de la Abogacía del Estado de la Red Arterial Ferroviaria a su paso por la ciudad de Valladolid.
2. Realizar de forma urgente el Proyecto de actuación de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del sector 00-01 Integración Ferroviaria.
3. Realizar un estudio de tráfico previo al inicio de la obra que garantice las soluciones de movilidad adecuadas al desarrollo de los antiguos talleres de Renfe y los pasos de conexión con el resto de la ciudad.

Valladolid, a 7 de abril de 2021



M^a Pilar del Olmo Moro
Presidenta del Grupo Municipal Popular



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA LANZADA POR LA COMISIÓN EUROPEA GREEN CITY ACCORD: ACUERDO POR UNA CIUDAD VERDE.

Ciudades limpias y saludables para Europa

La Comisión Europea para lograr que las ciudades sean más verdes, limpias y saludables ha lanzado una iniciativa durante la Semana Europea de las Regiones y Ciudades, el 22 de octubre de 2020, que busca consolidar la colaboración entre las ciudades y la Comisión Europea, y redoblar esfuerzos para hacer frente a los desafíos ambientales urbanos.

Las ciudades son aliados imprescindibles en la transición hacia una Europa más sostenible, en el cumplimiento del Pacto Verde Europeo y en la materialización de sus objetivos de política ambiental. El Acuerdo por una Ciudad Verde reúne líderes de gobiernos locales de la Unión Europea en torno a una visión común del futuro urbano, según la cual, para 2030:

Nosotros los Alcaldes y líderes de los gobiernos locales firmantes del acuerdo por una Ciudad Verde, compartimos la visión de un futuro urbano que permita a nuestros ciudadanos respirar aire limpio, disfrutar de agua limpia, acceder a parques y espacios verdes y reducir su exposición al ruido ambiental para el año 2030. Nuestra visión también contempla que la economía circular sea una realidad, que los residuos se conviertan en recursos y el reciclaje sea la norma.

Queremos que la población vea su ciudad como un lugar atractivo para vivir, trabajar e invertir. Un lugar que vela por su salud y bienestar. Para lograrlo utilizaremos todos los poderes a nuestra disposición y, con la firma del acuerdo, nos comprometemos a abordar los desafíos ambientales más urgentes que afrontan nuestras ciudades y a promover una transición ecológica justa que mejorará la sostenibilidad y la resiliencia de nuestras zonas urbanas. Nuestras ciudades serán una fuente de inspiración para otras ciudades del mundo.

Nuestras ciudades son clave para el desarrollo sostenible. En la actualidad, las zonas urbanas albergan más del 70% de la población de la EU. A lo largo de la historia, las ciudades han sido el eje central del desarrollo humano y han estado al servicio de los ciudadanos, que merecen prosperidad en un entorno limpio y saludable.

Si bien nuestra iniciativa conjunta ha ayudado a mejorar el medio ambiente y la sostenibilidad en la Unión Europea, todavía debemos resolver muchos problemas. La contaminación del aire sigue siendo la principal causa ambiental de muerte prematura y enfermedades. Aún hay deficiencias en el estado del agua y las masas de agua de Europa siguen sometidas a una presión considerable. La biodiversidad y los ecosistemas continúan deteriorándose. El ruido ambiental es cada vez más preocupante y la ineficacia de las prácticas de gestión de residuos genera la pérdida de gran cantidad de recursos valiosos, lo que dificulta la transición a una economía circular.



Un medio ambiente limpio y saludable mejora nuestra calidad de vida y cumple una función importante a la hora de garantizar nuestro bienestar físico y mental. La pandemia de COVID-19 ha destacado la importancia de salvaguardar el medio ambiente para impulsar la resiliencia. Así como la mala calidad del aire compromete nuestra salud y nos hace más vulnerables a las amenazas sanitarias. El acceso a parques, bosques y otros espacios verdes beneficia nuestro bienestar general. Conservar y restaurar la naturaleza son herramientas poderosas en la lucha contra el cambio climático.

Con el pacto Verde Europeo adoptado en diciembre de 2019, la UE está avanzando hacia una mayor sostenibilidad. Nuestras ciudades desempeñan una función importante en la implicación del Pacto y harán realidad sus ambiciones sobre el terreno. Este esfuerzo adicional también nos permitirá avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por todo ello los Grupos Municipales PSOE, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos presentan al Pleno para su compromiso con los siguientes:

ACUERDOS

1. Salvaguardar la salud y el bienestar público tomando medidas ambiciosas a nivel local, en estrecha colaboración con los ciudadanos, la sociedad civil, las autoridades subnacionales (incluidos otros gobiernos locales), las autoridades nacionales, las instituciones de la UE, el sector privado y las instituciones académicas.
2. Cumplir los siguientes objetivos para el 2030:
 - a. Mejorar en gran medida **la calidad del aire** de nuestras ciudades y acercarnos a los valores recomendados por la Organización mundial de la Salud respecto a la calidad del aire, además de impedir cuanto antes que se superen los valores establecidos por las normas de calidad del aire de la UE.
 - b. Avanzar sustancialmente en la mejora de la **calidad de las masas de agua y el uso eficiente del agua**.
 - c. Progreso considerable en la conservación y aumento de la **biodiversidad** urbana mediante el aumento de la extensión y la calidad de las zonas verdes de la ciudad y la detención de la pérdida y la restauración de los ecosistemas urbanos.
 - d. Avanzar hacia una **economía circular** garantizando una mejora sustancial de la gestión de los residuos municipales domésticos, una reducción importante de la generación y vertido de residuos, y un aumento considerable de las prácticas de reutilización, reparación y reciclaje.
 - e. Reducción significativa de la **contaminación acústica** y acercarnos a los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud.
3. Dentro de cada uno de estos ámbitos:
 - a. Establecer niveles de referencia y metas ambiciosas en un plazo de dos años, superando los requisitos mínimos establecidos por la legislación de la EU.



- b. Implementar políticas y programas de manera integrada para lograr nuestros objetivos en 2030.
 - c. Informar periódicamente sobre la aplicación y los avances.
4. Ejercer el liderazgo político para movilizar las diferentes áreas municipales competentes, implicar a la ciudadanía y a las partes interesadas locales, desarrollar la capacidad y las competencias necesarias, priorizar los recursos, promover productos y servicios sostenibles a través de nuestras prácticas de contratación pública y hacer cumplir la normativa necesaria.
5. Sostener el compromiso alentando a los gobiernos subnacionales y nacionales y a las instituciones de la EU a:
- a. Tomar medidas respecto a las fuentes de contaminación y otras causas de degradación ambiental que están fuera del control local o de las competencias municipales.
 - b. Movilizar y asignar recursos técnicos y económicos adecuados y establecer los marcos de políticas apropiadas para apoyar la aplicación del compromiso adquirido.
 - c. Trabajar con las ciudades para integrar los desafíos ambientales urbanos en el desarrollo de políticas relevantes en todos los niveles.
 - d. Promover la innovación local para acelerar la adopción de tecnologías y soluciones que ayuden a nuestras ciudades a ser más verdes y saludables.

En Valladolid a 7 de abril de 2021

Pedro Herrero García
Portavoz del G.M. Socialista-PSOE

Martín Fernández Antolín
Portavoz del G.M. Ciudadanos

María Sánchez Esteban
Portavoz del G.M.
Valladolid Toma la Palabra



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN DE VALLADOLID A LA CARTA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD RELIGIOSA

El artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos asegura que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Por otro lado, el artículo 16 de la Constitución Española garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y comunidades y en su punto 3 indica que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Este derecho es objeto de desarrollo por ley orgánica, la Ley 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa (LOLR, marco legal al que se añaden los Acuerdos con las confesiones religiosas, que tienen la naturaleza de convenio internacional en el caso de la Iglesia Católica, y de leyes estatales en el caso de los Acuerdos firmados al amparo de la LOLR. Sin embargo, el ejercicio del derecho de libertad religiosa se ve afectado por los desarrollos normativos y las actuaciones competenciales de comunidades autónomas y gobiernos locales.

Los Ayuntamientos ejercemos competencias sobre materias en las que el factor religioso puede introducir alguna especialidad o plantear exigencias a las que dar respuesta (ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; cementerios y servicios funerarios; servicios sociales, participación. Por tanto, la competencia estatal de desarrollo del derecho fundamental de libertad ideológica y religiosa necesita de la cooperación de las diferentes administraciones para la gestión de su ejercicio efectivo en el grado y medida que marca su respectivo ámbito de competencias y servicios.

Es el contexto municipal en el que se materializa la práctica religiosa y sobre el que se proyecta la actividad colectiva de las confesiones. Es también el contexto en el que con mayor intensidad emergen situaciones que es preciso abordar, derivadas del encaje social de la diversidad religiosa. Es igualmente el espacio en el que mediante la interlocución política se materializa el reconocimiento institucional de las minorías religiosas.

La Fundación Pluralismo y Convivencia (FPyC) es una entidad del sector público estatal creada por acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de octubre de 2004 y presidida por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Su finalidad fundamental es incentivar el reconocimiento y acomodo de la diversidad religiosa como elementos básicos para la garantía del ejercicio efectivo de la libertad religiosa y la construcción de un adecuado marco de convivencia.

Este Ayuntamiento ya ha trabajado en anteriores ocasiones con esta entidad, que, de hecho, elaboró para el Ayuntamiento de Valladolid el informe Propuesta para la mejora de la gestión municipal de la diversidad religiosa en la ciudad de Valladolid (2016), cuyas medidas fueron



incluidas en el Plan de Convivencia Ciudadana Intercultural 2019-2023 "Valladolid ciudad de convivencia".

Esta entidad desarrolla actuaciones encaminadas a orientar a las administraciones públicas en la implementación de modelos de gestión ajustados a los principios constitucionales y al marco normativo que regula el derecho de libertad religiosa en España impulsando el acomodo de la diversidad de creencias en los servicios públicos. Dentro de estas acciones se encuentra la elaboración de una "Carta para la gestión municipal de la diversidad religiosa" y la promoción para la adhesión a la misma de los Ayuntamientos.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista PSOE, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra y, en su nombre los concejales que suscriben, formulan la presente moción al Pleno para que se adopte el siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Valladolid manifiesta su voluntad expresa de adherirse a la Carta para la gestión municipal de la diversidad religiosa, por lo que asume el compromiso de orientar su gestión de la diversidad religiosa al cumplimiento de los siguientes principios y objetivos:

1. El reconocimiento de la diversidad religiosa en el municipio como una expresión de la riqueza cultural y el pluralismo de la sociedad, así como de la necesidad e importancia del conocimiento permanente de dicha diversidad.
2. La garantía, dentro del ámbito de sus funciones, del ejercicio de la libertad de religión, así como la promoción de las condiciones para que la igualdad y la libertad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.
3. La eliminación de toda forma de discriminación injustificada basada en las creencias, así como el fomento de políticas, acciones positivas y ajustes o acomodos razonables dirigidos a este fin.
4. El fomento del respeto, la comprensión y la tolerancia hacia la diversidad religiosa.
5. El impulso de la coordinación y colaboración interadministrativas para la mejor gestión de la diversidad religiosa, estableciendo canales de diálogo y acuerdos, en su caso, con otros municipios, asociaciones de municipios u otras instancias administrativas de todos los niveles.
6. La adopción de mecanismos de consulta y participación de las comunidades religiosas para dar respuesta a las necesidades derivadas del ejercicio de la libertad religiosa, garantizar la integración de los grupos minoritarios y evitar situaciones conflictivas.
7. La promoción de espacios de diálogo y conocimiento mutuo entre las iglesias, confesiones y comunidades religiosas del municipio, así como de éstas con otros sectores de la población y con el conjunto de la ciudadanía.



8. El fomento de la investigación y la formación correspondiente en la materia para las personas que trabajan en la administración municipal o en la provisión de servicios de interés municipal.
9. El compromiso en alcanzar la mayor difusión de los principios y objetivos de esta Carta entre las autoridades, organizaciones y personas llamadas a hacerlos efectivos y entre la ciudadanía en general.

Valladolid, 7 de abril de 2021

Pedro Herrero García
Portavoz del G.M. Socialista-PSOE

Martín Fernández Antolín
Portavoz del G.M. Ciudadanos

María Sánchez Esteban
Portavoz del G.M.
Valladolid Toma la Palabra



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN PARA RECONOCER LA CONTRIBUCIÓN DEL PUEBLO GITANO A LA HISTORIA DE VALLADOLID Y RENDIR HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA “GRAN REDADA” DE 1749

En 2011 la Comisión Europea estableció un marco común para el desarrollo de medidas y políticas enfocadas a la inclusión de la población gitana que obliga a todos los Estados miembros a disponer de sus propias estrategias nacionales basadas en la educación, el empleo, la salud y la vivienda. La propia Comisión, sin embargo, informa que queda mucho por hacer para garantizar la integración de los gitanos y evitar su discriminación y segregación. Esta marginación contribuye al mantenimiento de altas tasas de pobreza, desempleo y exclusión social.

Este 8 de abril de 2021 se cumplen 50 años de la celebración del primer Congreso mundial romaní que tuvo lugar en Londres. Además de para instituir la bandera y el himno gitano, aquel encuentro sirvió para establecer esta fecha como referencia para conmemorar el día internacional del pueblo gitano y, desde entonces, cada año esta cita supone una inmejorable oportunidad para dar a conocer la historia de superación de los gitanos y las gitanas a lo largo de los siglos.

El pueblo gitano forma parte de Valladolid y su historia. Una historia que ha estado marcada por la lucha contra la discriminación y la persecución que es necesario y justo difundir para seguir fortaleciendo el antídoto contra una intolerancia que a nuestra sociedad todavía le cuesta erradicar en pleno siglo XXI. No en vano, nuestra ciudad bien puede considerarse “cuna” de los derechos humanos por su controversia (1550-1551). En los archivos vallisoletanos se conservan documentos que dan testimonio de disposiciones y actuaciones contra las personas de etnia gitana a lo largo de los siglos. Felipe V ya había obligado en 1717 a todas las familias que fueran consideradas “gitanas” a abandonar su condición de nómadas, dispersándolas y confinándolas en 41 localidades, teniendo prohibido mantener vecindad en ninguna otra parte. Entre ellas no estaba Valladolid, que pasó a incorporarse a esa lista en 1746 por orden de Fernando VI. De esta forma, familias que ya estaban arraigadas e integradas en otros pueblos o ciudades fueron obligadas a abandonar sus domicilios y buscarse la vida en nuevas localidades como la nuestra, lo que supuso las protestas de Ayuntamientos y familias nobles que argumentaban necesitar de “sus gitanos” para el ejercicio de sus oficios. Además de tener prohibidos determinados oficios, vestir sus ropas o usar su lengua, las familias gitanas quedaron sometidas a una estrecha vigilancia, bajo amenaza de pena de galeras.

En 1749 se desencadenó la llamada “gran redada”. Una ofensiva contra la población gitana autorizada por el rey Fernando VI a través del Consejo de Castilla y la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid y cuyos impulsores fueron Gaspar Vázquez de Tablada y el Marqués de la Ensenada. Esta operación desencadenó el encarcelamiento y



la tortura de entre 9.000 y 12.000 personas gitanas en toda España, provocando la muerte a muchas de ellas. Puede considerarse que ésta no era la primera “redada”, puesto que ya en 1571 Felipe II ya ordenó la captura de todos los hombres gitanos que pudieran empuñar un remo para realizar trabajos forzados.

Separados los hombres por un lado y las mujeres y niños menores de siete años por otro, durante esta gran redada, la cárcel vieja de Valladolid fue el lugar donde se encarceló a todos los hombres hasta ser trasladados a las galeras en Cartagena, la Carraca en Cádiz y la Graña en Ferrol. Muchos de ellos fallecieron antes del viaje por las condiciones insalubres y duras penas a las que fueron sometidos. Para las mujeres se dispuso “la galera de mujeres”, un tipo de cárcel en casas de corrección que asemejaba a la pena de galeras a la que eran condenados los varones.

Estas casas para corrección y castigo de mujeres para “vagantes y ladronas, alcahuetas, hechiceras, y otras semejantes” contaban con “todo género de prisiones, cadenas, esposas, grillos, mordazas, cepos y disciplinas de todas hechuras de cordeles y hierros” y fueron ideadas por la madre Magdalena de San Jerónimo. En una publicación fechada en Valladolid en 1608, la religiosa propuso a Felipe III abrir una de estas casas en cada ciudad. Fue así como aquí se fundó la primera de ellas, la “Casa Pía de la Aprobación”, proliferando después por otras ciudades, dependiente de la parroquia de san Nicolás y situada frente a ella, regida y administrada por la cofradía y tutelada por el duque de Lerma.

El Ayuntamiento de Valladolid es una institución plenamente comprometida con la promoción del respeto, la convivencia y el enriquecimiento cultural, así como con la sensibilización en la igualdad y contra el racismo. Muestra de ello es la creación de una concejalía delegada especial en el Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, que desarrolla distintos planes y programas en colaboración con entidades que comparten la defensa de estas mismas causas, entre los que destaca el Plan de convivencia ciudadana intercultural 2019-2023, que incluye el Observatorio municipal de derechos humanos, el consejo gitano y el consejo de inclusión social.

Este año, aparte de los actos institucionales programados en torno al 8 de abril, la corporación municipal quiere rendir un homenaje a las víctimas de esta persecución histórica y especialmente a las de la gran redada de 1749, por lo que los Grupos Municipales Socialista PSOE, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra y, en su nombre los concejales que suscriben, formulan la presente moción al Pleno para que se adopten los siguientes



ACUERDOS

- 1º. El Ayuntamiento de Valladolid, en el 50º aniversario del I Congreso Romaní, procederá a la instalación de una placa conmemorativa en memoria de todas las víctimas de la persecución y discriminación histórica padecida por el pueblo gitano, y en particular las de la “gran redada” de 1749 y reconozca su contribución a la historia de nuestra ciudad.

En Valladolid, a 7 de abril de 2021

Pedro Herrero García
Portavoz del G.M. Socialista-PSOE

Martín Fernández Antolín
Portavoz del G.M. Ciudadanos

María Sánchez Esteban
Portavoz del G.M.
Valladolid Toma la Palabra